

9 de enero de 2025

**CARTA CIRCULAR NÚM.: CC-2025-2044-D**

**A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE SEGUROS DE SALUD O ASEGURADORES QUE SUSCRIBEN PLANES MÉDICOS COMERCIALES EN PUERTO RICO.**

**FASE II DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE UN FORMULARIO DE SOLICITUD UNIFORME PARA LA RECOPLICACIÓN DE DATOS NECESARIOS EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE CREDENCIALES, Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CREDENCIALES DE LA OCS.**

Estimados(as) señores(as):

El 17 de agosto de 2023 la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico (OCS) promulgó la Carta Normativa Núm. CN-2023-339-D mediante la cual se establecieron las guías para la implementación y el uso de un formulario de solicitud uniforme en el proceso de credencialización o recredencialización a través del Sistema de Credencialización Online (SICRO), en cumplimiento con la Ley Núm. 73-2023 (Ley 73). En la referida carta normativa se anunció a su vez el inicio de la primera fase (Fase I) aplicable a los profesionales de la salud, individuo o incorporado.

Mediante la presente carta circular se anuncia que, a partir de 26 de diciembre de 2024, se habilitó la segunda fase (Fase II) del formulario de solicitud uniforme en el proceso de credencialización o recredencialización de la Plataforma digital SICRO para abarcar a las instituciones de cuidado de salud. Las instituciones de cuidado de salud cobijadas en esta Fase II incluirán a toda entidad corporativa que cuente con un Número de Identificación Nacional de Proveedor (NPI), y que, bajo su estructura organizacional, agrupe proveedores que presten servicios de salud en conjunto. Las instituciones de cuidado de salud incluyen, pero no se limitan a:

- Hospitales
- Clínicas ambulatorias
- Centros de Salud Federalmente Cualificados (por ejemplo, Centros 330 y Grupos IPAs)
- Laboratorios clínicos
- Centros de imágenes médicas
- Bancos de sangre
- Grupos médicos organizados
- Farmacias

Como requisito para la presentación de la solicitud de credencialización o recredencialización, además de completar el formulario digital a través de la Plataforma SICRO, según establecido en

la Carta Normativa Núm. CN-2023-339-D, las instituciones de cuidado de salud deberán cumplimentar una Declaración Jurada o *Attestation* la cual:

- Deberá ser descargada desde la Plataforma SICRO.
- Firmada con tinta azul.
- Incluirá el sello corporativo de la institución solicitante.
- La Declaración Jurada se someterá como un anejo en los campos de “Additional documents” provistos para ello en la sección de “Documentation II” de la Plataforma SICRO.

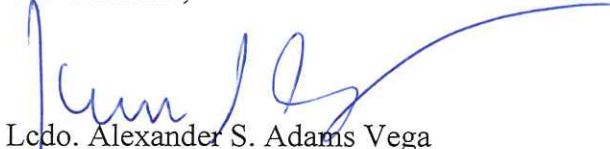
Cada asegurador u organización de servicios de salud continuará utilizando su cuenta bajo el formato: *credencialesmedicos@sudominio.com*, esto con el propósito de que sea el único canal de comunicación electrónica entre los aseguradores, organizaciones de seguros de salud y el proveedor solicitante. El asegurador u organización de servicios de salud llevará cabo un proceso de transición paulatina de las instituciones de cuidado de salud (Fase II) a la Plataforma digital SICRO para evitar interrumpir los procesos de credencialización o recredencialización en curso.

Se recalca que el uso de la Plataforma digital SICRO por parte de los proveedores de servicios de salud en Puerto Rico será libre de costo, inclusive para los profesionales de la salud Individuales e Individuales Corporativos de la Fase I, así como para las Instituciones de Cuidado de Salud de la Fase II.

Para conocer más información sobre el uso de la Plataforma SICRO puede acceder a los documentos y el material educativo disponible en la página web de la OCS bajo Credencialización (<https://ocs.pr.gov/credencializacion>) o solicitar asistencia mediante correo electrónico a [credenciales@ocs.pr.gov](mailto:credenciales@ocs.pr.gov).

Se requiere tomar conocimiento de lo establecido en esta Carta Circular.

Cordialmente,



Lcdo. Alexander S. Adams Vega  
Comisionado de Seguros de Puerto Rico